



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00447-2026
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE BARILOCHE - BIOSYSTEMS S.A. - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 020/2026
Movimiento Número	VI-00447-2026-I-0020
Descripción	RESOLUCION PG - ADJUDICACION
Tipo de Movimiento	Resolución PG
Protocolo	Resolución PG N° 97/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CRESPO, JORGE OSCAR
Estado	PUBLICADO (21/04/2026 14:43:23)



**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA
FORENSE DE BARILOCHE - BIOSYSTEMS S.A. - CONTRATACIÓN DIRECTA N°
020/2026**

RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00447-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 020/2026 con la firma BIOSYSTEMS S.A. tendiente a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE BARILOCHE.

Que dicha adquisición encuentra fundamento en la solicitud realizada por la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 de la Procuración General obrante a en movimiento I-0001, mediante la cual se incorporó el Formulario F-ADM-01, cotización de la firma Biosystems S.A., Carta de Autorización de Distribución exclusiva y Nota N° 04/2026-LRGF de la Directora del organismo solicitante, incluyendo en la misma análisis de razonabilidad de precios.

Que asimismo, en la mencionada dicha Nota, la Directora del Laboratorio Regional de Genética Forense informó, que la Empresa Biosystems S.A. es la única proveedora de los insumos requeridos, ya que es la representante oficial de las marcas Life Technologies, Thermo Fischer, Applied Biosystems y Zymo Research, marcas de insumos cuyas características técnicas no pueden ser reemplazados por otros.

Que en el mismo sentido, dicha Funcionaria de Ley resaltó que los reactivos a adquirir constituyen elementos indispensables para el desarrollo de la actividad del mencionado organismo judicial y que la falta de cualquiera de los insumos conlleva a que el Laboratorio



deje de prestar cualquier servicio pericial, perjudicando de esta manera la Administración de Justicia.

Que a los efectos de analizar los valores cotizados, la Dirección del Laboratorio Regional de Genética Forense confeccionó un cuadro comparativo donde incorporó como valores de referencia antecedentes de las órdenes de compra emitidas en los procesos homólogos tramitados mediante Expedientes N° A/CM/0452/19, A/CM/1339/23 y VI-00244-2025 y dado que se trata de insumos importados, comparó la variación de la cotización del dólar estadounidense en el período comprendido entre la fecha de emisión de las mencionadas órdenes y la correspondiente al presupuesto de la contratación actual.

Que a los efectos de ampliar dicha información, la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único confeccionó un cuadro de razonabilidad obrante en movimiento I-0004, dando cumplimiento a los extremos exigidos por el Art. 18 pto 4 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que de dicho análisis surgió que el valor cotizado para el renglón N° 15 excedía los valores estimados como razonables, por ello se le solicitó una rebaja, obrando respuesta en mov. N° I-0008.

Que del mencionado análisis surge que los valores cotizados a este Poder Judicial por parte de la firma Biosystems S.A. resultan razonables y que el costo de la presente contratación asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 76/100 (USD 51.244,76), equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 71.640.174,48), conforme cotización divisa tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día 30/03/2026 (\$1.398,00), conforme constancias obrantes en movimiento I-0004 y considerando el presupuesto presentado por la firma comercial Biosystems S.A. (mov. I-0008 orden 2).

Que en movimiento N° I-0005 la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único incorporó el informe técnico previsto en el artículo 10 incisos a), b) y c) del



Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0006 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en los arts. 87 inc. b) y 92 inc. d) de la Ley H 3186, y el art. 18 punto 1 inc. d) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada 51/2021 STJ/PG, y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0016).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (mov. N° E-0018).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 inciso g) de la Ley K N° 4199.

Por ello:

EL SR. PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 020/2026 con la firma BIOSYSTEMS S.A., CUIT N° 30-65274402-4, con domicilio en Av. Dorrego N° 673, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la adquisición de insumos destinados al Laboratorio de Genética Forense de San Carlos de Bariloche, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 76/100 (USD 51.244,76), equivalentes a la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON



48/100 (\$71.640.174,48), conforme cotización divisa tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día 30/03/2026 (\$1.398,00).

Artículo 2.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12	34658	251	Compuestos Químicos	\$2.200.000,00
12	12254	251	Compuestos Químicos	\$4.931.756,57
12	10	251	Compuestos Químicos	\$64.508.417,91
TOTAL				\$71.640.174,48

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma BIOSYSTEMS S.A.

Artículo 3.- Establecer la forma de pago dentro de los TREINTA (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación. La facturación se debe realizar en la misma moneda que fue cotizada. El pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva. (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 4.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5.- Registrar, notificar a la firma BIOSYSTEMS S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.